

INFORME SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

1.- Antecedentes

Expediente:		OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE GÁLIBO EN PASOS SUPERIORES, EN EL TRAYECTO NO AFECTADO POR LA VARIANTE DE SAN JULIÁN, ENTRE OURENSE-MONFORTE-LUGO EXPTE: 3.19/27507.0324		
Plazo de ejecución		Seis (6) meses y quince (15) días		
Presupuesto de licitación:		(A) Base Imponible	IVA (21%)	Total con IVA
		6.269.896,01 €	1.316.678,16 €	7.586.574,17 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		6.269.896,01 € (Sin IVA)		
Número de Licitadores presentados		Dieciséis (16)		
Baja de referencia (BR)		16,44		
Baja de referencia + Puntos (BR + X)		16,44 + 3,04 = 19,48		

2.- Empresas que incurren en presunción de valores anormales o desproporcionados

En la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece la metodología para calcular las ofertas económicas con valores anormales o desproporcionados.

Se obtiene el porcentaje de baja de cada oferta (B0j) y a partir de estos valores se obtiene una Baja Media (BM) para las dieciséis (n=16) ofertas "contemplables".

- **Baja media (BM) = 15,77 %**

Dado que el número de ofertas contemplables es dieciséis (n=16), y al ser mayor o igual que 5, es necesario calcular el valor de σ tal y como figura en el Pliego.

Con los datos obtenidos anteriormente (B0j) y BM se ha obtenido un valor $\sigma = 6,09$ y, para el cálculo de la Baja de Referencia (BR), se contará solo con las ofertas que cumplan la condición $|B0j - BM| \leq 6,09$; Se obtienen los siguientes valores:



- **Baja de Referencia (BR) = 16,44**

$$UT = 100 / (2 \times BR)$$

- **Umbral de temeridad (UT) = 3,04**

Se entenderán como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, aquellas cuya (BO) supere el valor de **BR (16,44) + UT (3,04) = 19,48**

En el Informe (LC.19) de Valoración de Criterios Evaluables Mediante Fórmulas se concluye que las propuestas de las siguientes empresas han incurrido en presunción de anomalía, según la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Denominación social:
UTE CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES COPROSA, S.A. (50%) // LANTANIA, S.A.U. (50%)
- Oferta: 5.021.559,71 € (Baja 19,91 %)
- Baja en % con respecto a la BR: 3,47 %
- Resumen de la justificación que sobre su oferta ha realizado el licitador:
El licitador presenta documento de alegación (de 2 páginas) en el que se ratifica en la oferta presentada.

- Denominación social:
UTE CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS, S.A.U. (COSFESA) (80%) // ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (20%)
- Oferta: 4.854.780,48 € (Baja 22,57 %)
- Baja en % con respecto a la BR: 6,13 %
- Resumen de la justificación que sobre su oferta ha realizado el licitador:
El licitador se ratifica en su oferta indicando que *"en dicho concurso, hemos aplicado unos precios con descuentos especiales por la estrecha relación y la dilatada experiencia para este tipo de trabajos. Además, y debido a nuestros acuerdos de colaboración en diferentes proyectos nacionales e internacionales, podemos agrupar pedidos de material de los diferentes proyectos, para obtener de nuestros proveedores descuentos por volumen superiores a la media y conseguir así, ser mucho más competitivos."*



- Denominación social:
UTE COALVI, S.A. (75%) // ACINSER INTEGRAL, S.L. (25%)
- Oferta: 5.020.932,72 €€ (Baja 19,92 %)
- Baja en % con respecto a la BR: 3,48 %
- Resumen de la justificación que sobre su oferta ha realizado el licitador:
El licitador se ratifica en su oferta presentando un informe justificativo de 14 páginas en el que aporta un presupuesto desglosado comparativo (10 de las 14 páginas del informe) donde relaciona todas las unidades del presupuesto del Proyecto Constructivo con un presupuesto (de elaboración propia) en el que cambia los precios e indica que *"tiene como base de coste directo los costes reales de los materiales, de la mano de obra y de los subcontratos necesarios"*.

- Denominación social:
UTE CIVIS GLOBAL, S.L.U. (50%) // EXTRACO CONSTRUCCIONS E PROXECTOS, S.A. (50%)
- Oferta: 4.802.113,00 € (Baja 23,41%)
- Baja en % con respecto a la BR: 6,97 %
- Resumen de la justificación que sobre su oferta ha realizado el licitador:
El licitador se ratifica en la oferta económica presentada *"en base a la amplia experiencia en realización de estudios para obras de similares características (tanto para organismos autonómicos como nacionales). Para ello se ha considerado la experiencia de las empresas en la ejecución de este tipo de trabajos y los precios que proveedores, habituales y del entorno, nos han proporcionado"*.

- Denominación social:
UTE CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (33%) // AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L. (34%) // HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S. A. (33%)
- Oferta: 4.738.787,40 € (Baja 24,42 %)
- Baja en % con respecto a la BR: 7,98 %
- Resumen de la justificación que sobre su oferta ha realizado el licitador:
El licitador presenta escrito en el que expone que: *"una vez revisados los términos de la propuesta no hemos detectado errores y consideramos que cumple con todos los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego del concurso, por lo que nos ratificamos en la misma considerándola sólida y viable y que puede desarrollarse con plenas garantías técnicas y económicas."*

- Denominación social:
UTE MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (50%) // VIALOBRA, S.L. (50%)
- Oferta: 5.010.900,89 € (Baja 20,08 %)
- Baja en % con respecto a la BR: 3,64 %



- Resumen de la justificación que sobre su oferta ha realizado el licitador:
El licitador, transcurrido el plazo otorgado al efecto, presenta documento justificativo basado en la competitividad y la experiencia de las empresas, las ofertas de sus suministradores, la disponibilidad de medios propios sin necesidad de subcontratación y el ajuste de sus costes indirectos y de sus márgenes de beneficios.
- Denominación social:
UTE DRAGADOS, S.A. (75%) // TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. (25%)
- Oferta: 5.047.266,28 € (Baja 19,50 %)
- Baja en % con respecto a la BR: 3,06 %
- Resumen de la justificación que sobre su oferta ha realizado el licitador:
El licitador después de la revisión de su estudio técnico-económico, se ratifica en su oferta considerando que *"está en disposición de ejecutar las obras del asunto con plena responsabilidad y con la seguridad, calidad y resto de condicionantes exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige la presente licitación."*

3.- Análisis de las precisiones presentadas por los licitadores.

- La *UTE CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES COPROSA, S.A. (50%) // LANTANIA, S.A.U. (50%)* transcurrido el plazo otorgado al efecto, presenta documento de alegación en el que se ratifica en su oferta, pero sin aportar datos cuantificables que justifiquen el precio propuesto y, por tanto, **se propone NO admitir la oferta presentada.**
- La *UTE CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS, S.A.U. (COSFESA) (80%) // ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (20%)* transcurrido el plazo otorgado al efecto, presenta documento en el que se ratifica en su oferta, haciendo referencia a descuentos especiales por parte de sus proveedores, pero sin aportar datos cuantificables que justifiquen el precio propuesto y, por tanto, **se propone NO admitir la oferta presentada.**
- La *UTE COALVI, S.A. (75%) // ACINSER INTEGRAL, S.L. (25%)* transcurrido el plazo otorgado al efecto, presenta documento en el que se ratifica en su oferta, aportando un informe justificativo de la oferta económica propuesta. Una vez analizadas las precisiones expuestas por el licitador se indica lo siguiente:
 - En relación con el presupuesto desglosado por unidades de obra (que ocupa 10 de las 14 páginas del informe), el licitador aporta una tabla comparativa en la que relaciona todas las unidades del presupuesto del Proyecto Constructivo con un presupuesto (de elaboración propia) en el que modifica el precio de cada unidad.



En la documentación presentada no existe justificación ni descompuestos de estos precios modificados.

- En relación a los costes de maquinaria, a pesar de afirmar que dispone de un amplio parque de maquinaria, **el licitador no aporta documentación alguna que lo justifique ni cuantifica los costes horarios que se imputarían a cada de una de las máquinas en la descomposición de precios.**
- En relación al apartado de Subcontratación, **el licitador no aporta documentación justificativa sobre el coste de las unidades de obra ejecutadas a través de esta subcontratación, por lo que se desconoce de qué modo afecta este término dentro del importe del presupuesto propuesto.**
- En relación a los materiales, a pesar de indicar que han obtenido precios competitivos por parte de varios suministradores, **estos no son cuantificados ni se aporta documentación acreditativa de los mismos, por lo que se desconoce de qué modo afecta este aspecto en el importe del presupuesto propuesto.**

Por lo tanto, una vez analizadas las alegaciones presentadas por el licitador y al no aportar documentación justificativa suficiente, **se propone NO admitir la oferta presentada.**

- La ***UTE CIVIS GLOBAL, S.L.U. (50%) // EXTRACO CONSTRUCCIONES E PROXECTOS, S.A. (50%)*** transcurrido el plazo otorgado al efecto, presenta documento en el que se ratifica en su oferta en base a su experiencia, pero sin aportar datos cuantificables que justifiquen el precio propuesto y, por tanto, **se propone NO admitir la oferta presentada.**
- La ***UTE CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (33%) // AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L. (34%) // HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S. A. (33%)*** transcurrido el plazo otorgado al efecto, presenta documento en el que se ratifica en su oferta en base a una revisión de la misma, pero sin aportar datos cuantificables que justifiquen el precio propuesto y, por tanto, **se propone NO admitir la oferta presentada.**
- La ***UTE MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (50%) // VIALOBRA, S.L. (50%)*** transcurrido el plazo otorgado al efecto, presenta documento justificativo en el que no desarrolla datos cuantificables, de ninguno de los aspectos tratados, que justifiquen el precio propuesto.

Así mismo, revisada la Oferta técnica del licitador, se comprueba que, en el apartado de subcontratación, se planteaba subcontratar un 57,09% del presupuesto de la Obra pero, en el presente informe justificativo (como



precisión para la reducción de costes) se incluye la disponibilidad de medios propios sin necesidad de realizar subcontratación.

Por tanto, al no aportar el licitador documentación justificativa suficiente, **se propone NO admitir la oferta presentada.**

- La ***UTE DRAGADOS, S.A. (75%) // TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. (25%)*** transcurrido el plazo otorgado al efecto, presenta documento en el que se ratifica en su oferta en base a la revisión de la misma, pero sin aportar datos cuantificables que justifiquen el precio propuesto y, por tanto, **se propone NO admitir la oferta presentada.**



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
INFORME SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS
<i>OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE GÁLIBO EN PASOS SUPERIORES, EN EL TRAYECTO NO AFECTADO POR LA VARIANTE DE SAN JULIÁN, ENTRE OURENSE-MONFORTE-LUGO</i>
<i>EXPTE: 3.19/27507.0324</i>

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Luis Manuel Palacios López	cargo: Gerente de Área de Mantenimiento Ourense y P.D. Noroeste
VºBº	Firma: Julio Sánchez Corbalán	cargo: Subdirector de Operaciones RC Noroeste
VºBº	Firma: Gustavo A. Álvarez Pozo	cargo: Director de Mantenimiento
Conforme	Firma: Ángel Contreras Marín	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

